

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 2018 00797 00

Teniendo en cuenta la documentación que precede, verificada la entrega del vehículo tipo motocicleta de placas MNN72E a la acreedora garantizada (fl. 27) y allegado el avalúo, de conformidad a lo preceptuado en el parágrafo 3° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, por valor de \$2'476.667,00, en virtud de la depreciación por uso, latonería, pintura, llantas e interiores, equivalente a la suma de \$1'256.666,00, así como los pasivos correspondientes a los gastos de trámite aproximados por valor de \$177.000,00, se colige que el valor del bien no supera el monto de la obligación garantizada, que al momento de la formulación del pedimento respectivo correspondía a la suma de \$5'269.000,00. Por consiguiente, materializada la apropiación del bien, el Despacho:

- 1.- **DECLARA TERMINADA** la **SOLICITUD DE PAGO DIRECTO** formulada por **MOVIAVAL S.A.S.** y en contra de **SEBASTIÁN URQUIJO LÓPEZ**.
- 2.- Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

gargaros.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **29** hoy **08/07/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

> Laura Camila Herrera Ruíz LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA